

Región de Los Ríos

GOBIERNO REGIONAL GENERAL DE LA REPUBLICA	
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS	
RECEPCION / TOMA RAZON	
25 MAR 2011	
JURIDICA - <input checked="" type="checkbox"/> VUOPT <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0084 /

VALDIVIA, 25 MAR 2011

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El convenio mandato completo e irrevocable de fecha 31 de enero de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Futrono, destinado a ejecutar y financiar la adquisición de equipamiento para el proyecto denominado "REPOSICIÓN LICEO E INTERNADO DE LLIFÉN", Comuna de Futrono, Código BIP 30003630-0, aprobado por Resolución Afecta N° 66 de fecha 31 de enero de 2011 de este Gobierno Regional.
5. El Certificado N° 48 de fecha 24 de marzo de 2011, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, del cual consta la aprobación del mencionado órgano colegiado de la actualización en ítem gastos administrativos del proyecto "Reposición Liceo e Internado de Llifén", ya mencionado.
6. La modificación del convenio mandato del visto 4, suscrita con fecha 24 de marzo de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Futrono.
7. La Resolución Afecta N° 62 del 20 de enero de 2011, que crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos, proyectos y programas - inversión regional - Región de Los Ríos 2011.
8. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 /08 de la Contraloría General de la República.
9. El Decreto N° 255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

1°.- APRUÉBASE la "Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Gobierno Regional de Los Ríos y Dirección Regional de Arquitectura", suscrita con fecha 24 de marzo de 2011, destinado a ejecutar y financiar la adquisición de equipamiento para el proyecto denominado "REPOSICIÓN LICEO E INTERNADO DE LLIFÉN", Comuna de Futrono, Código BIP 30003630-0 y cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN**  
**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**E**  
**I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO**

En Valdivia, a 24 de marzo de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Futrono, representada por su Alcalde don JORGE TATTER OÑATE, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 31 de enero de 2011, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Futrono, destinado a ejecutar y financiar la adquisición de equipamiento para el proyecto denominado "REPOSICIÓN LICEO E INTERNADO DE LLIFÉN", Comuna de Futrono, Código BIP 30003630-0, aprobado por Resolución Afecta N° 66 de fecha 31 de enero de 2011, del Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Que en el convenio mencionado no se consideraron gastos administrativos para la ejecución del ítem equipamiento, habiéndose reservado del monto de M\$21.939.- de gastos administrativos recomendados por el Consejo Regional para la ejecución del proyecto, la suma de M\$6.939.- para transferir a



la Municipalidad de Futrono, con la finalidad de solventar los gastos que genera la ejecución de lo mandatado, por lo que es pertinente modificar el convenio mandato mencionado en la cláusula anterior, agregando dicho ítem.

**TERCERO:** Conforme a lo anterior, las partes acuerdan modificar el convenio mandato individualizado en la cláusula primera, incorporando el ítem gastos administrativos, en el siguiente sentido:

**Donde decía:**

**II.- DEL FINANCIAMIENTO**

El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **MS 4.114.347.-** (cuatro mil ciento catorce millones trescientos cuarenta y siete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para el ítem equipamiento del proyecto es de **MS261.428.-** (doscientos sesenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil pesos) según consta en Certificado N° 276 de fecha 31 de diciembre de 2010, emitido por el Sr. Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado. El desglose del proyecto según Ficha IDI 2011, es como sigue:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>COSTO TOTAL MS</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	3.830.981
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	261.427
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	21.939
	<b>TOTAL</b>	<b>4.114.347</b>

\* Se considera para este convenio el financiamiento sólo para el ítem equipamiento.

**Debe decir:**

**II.- DEL FINANCIAMIENTO**

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para la adquisición del equipamiento del proyecto es de **MS261.428.-** (doscientos sesenta y un millones cuatrocientos veinte ocho mil pesos) según consta en Certificado N° 268 de fecha 23 de diciembre de 2010, emitido por el Sr. Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado. El desglose del proyecto según Ficha IDI 2011, es como sigue:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>COSTO TOTAL MS</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	3.830.981
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	261.427
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	21.939
	<b>TOTAL</b>	<b>4.114.347</b>

\* En el presente mandato, se considera el financiamiento para el ítem equipamiento de acuerdo a ficha IDI y un monto de **MS6.939.-** para ser transferido a la Unidad Técnica, por concepto de gastos administrativos del ítem equipamiento.

**Donde decía:**

**IX.- DE LOS ESTADOS DE PAGO**

9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-005 Equipamiento, Código BIP 30003630-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN LICEO E INTERNADO DE LLIFÉN", Comuna de Futrono, hasta por un monto de **MS261.427.-** (doscientos sesenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, del respectivo estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

**Debe decir:**

**IX.- DE LOS ESTADOS DE PAGO**

9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica hasta el monto de **MS261.427.-** con cargo a la Imputación 31-02-005 Equipamiento y hasta **MS6.939.-** con cargo a la Imputación 31-02-001 Gastos Administrativos, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN LICEO E INTERNADO DE



LLIFÉN", Código BIP 30003630-0, de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, del respectivo estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

**CUARTO:** Se agrega a continuación del número 9.5 de la cláusula **IX DE LOS ESTADOS DE PAGO**, el siguiente número 9.6:

9.6 El Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente que indique el desglose de los mismos y deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

La Unidad Técnica de acuerdo a la norma señalada en la cláusula tercera letra b), deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos a Contraloría Regional de acuerdo a la Resolución N° 759 de Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del diseño, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente.

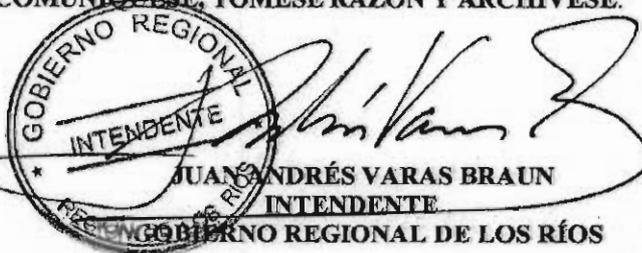
La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

**QUINTO:** En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

**SEXTO:** La personería del Sr. Intendente consta en el Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Sr. Alcalde de la comuna de Futrono consta del Decreto Exento N° 3230 de fecha 06 de diciembre de 2008, de la Municipalidad de Futrono, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

2º.- En todo lo demás, mantienen plena vigencia el convenio mandato de fecha 31 de enero de 2011 y la Resolución Afecta N° 66 del 31 de enero de 2011 que lo aprueba, ambos que por este acto se modifican.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL  
INTENDENTE  
\*  
JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



JCCM

Distribución

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- I. Municipalidad de Futrono.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División de Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. de Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
FECHA 04.04.2011  
172-177/1336

SE TOMO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
01 ABR 2011  
CONTRALOR REGIONAL  
DE LOS RÍOS

JULIO CESAR LIZANA DIAZ  
Contralor Regional  
De Los Ríos  
Contraloría General de la República